



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 092-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 28 de junio de 2022, del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global; la Nota de Elevación N° D000180-2022-SENAMHI-DMA de fecha 8 de agosto de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001953-2022-SENAMHI-ORH de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N° D000334-2022-SENAMHI-OPP de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 28 de junio de 2022, el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, cursa invitación para participar en la Conferencia de las Américas sobre Modificación de Radiación Solar: Ciencia, Gobernanza e Implicaciones para la Región, a realizarse del 24 al 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Kingston, Jamaica; precisando además, que la organización cubrirá los gastos referentes a boletos de viaje, alojamiento y viáticos;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000180-2022-SENAMHI-DMA de fecha 8 de agosto de 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, comunica la participación del servidor GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO, en el evento señalado en el párrafo precedente;

Que, a través del Memorando N° D001953-2022-SENAMHI-ORH de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000041-2022-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye señalando que la participación del servidor GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO, *"[...] está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2022 al 26 de agosto de 2022, inclusive"*;

Que, con Memorando N° D000334-2022-SENAMHI-OPP de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000047-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia del servidor GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO al evento antes

mencionado, el cual está directamente relacionado a las funciones misionales de la Entidad; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO, a la ciudad de Kingston, Jamaica, del 22 al 26 de agosto de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI